

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de julio.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Profesor auxiliar ó Ayudante numerario de la Sección artística (Dibujo artístico) de la Escuela elemental de Industria y Bellas Artes de Málaga, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde el día siguiente

á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid en la forma siguiente:

Primer ejercicio. Consistirá en copiar del yeso un detalle ornamental, de carácter bien definido, dibujado al claro y al oscuro, en el tamaño académico y en el plazo de seis días, á cuatro horas de trabajo.

Segundo ejercicio. Dibujar, en el plazo de diez días, á tres horas de trabajo sin contar las horas de descanso, del modelo vivo, una figura humana, en tamaño académico, al claro y oscuro y con procedimiento y libre.

Tercer ejercicio. Pintar del natural, y á la aguada, en un día, unas flores y follajes, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente.

Cuarto ejercicio. Con el enunciado de un motivo decorativo, artístico, industrial, sacado á la suerte entre cinco que tendrá dispuesto el Tribunal, hacer una composición durante un tiempo que el Tribunal designará, y no podrá exceder de ocho horas, sin que los opositores puedan salir del local.

Quinto ejercicio. Contestarán á dos preguntas de Perspectiva y otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuestos el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se preparará por el Tribunal y se dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Sexto y último ejercicio. En presencia de una composición decorativa ó de una obra artística industrial, de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará, por escrito, sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular, en el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al reglamento de 11 de agosto de 1901.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de julio de 1906.

El Subsecretario,
Herrero.

(Gaceta del 20 de julio.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa instruido para los terrenos comprendidos dentro de la concesión minera denominada «Colasa», número 5.674, perteneciente á don Antonio Ruiz de Velasco:

Resultando que de la citación

hecha á los peritos discordantes por don Luis Aja Sierra, nombrado por el Juez de primera instancia del partido judicial de Santoña perito tercero en discordia, sólo asistió don Manuel Casuso, perito del expropiante, sin hacerlo don Jenaro Córdoba, perito de los propietarios:

Resultando que á juicio del perito tercero las tasaciones hechas por el perito don Manuel Casuso son un 20 por 100 más bajas que el precio que les corresponde:

Considerando que el justiprecio de las fincas, hecho por el perito tercero teniendo en cuenta que sobre los valores de las tasaciones hechas por don Manuel Casuso se aumenta el 20 por 100, más el 3 por 100 como precio de afección, y que el valor resultante está comprendido dentro precisamente del máximo y mínimo que han fijado los peritos de las partes, como se especifica en el artículo 34 de la vigente ley de Expropiación forzosa;

Vengo en resolver, de conformidad con la Comisión provincial, que debe prevalecer el parecer del perito tercero y entregar á los particulares interesados en la expropiación la cantidad fijada para cada finca en las hojas de justiprecio presentadas por el repetido perito tercero, debiendo notificárseles antes, personalmente, dichas valoraciones y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del art. 34 ya citado.—El Gobernador civil, Manuel Novella.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 19 de julio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber que por decreto del señor Gobernador civil de 26 de junio último se ha otorgado el título de la mina de mineral de zinc denominada «Julio», expediente núm. 12.974, en los términos municipales de Udías, Ruiloba y Alfoz de Lloredo.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Santander 23 de julio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

REQUISITOS

que se exigen para ingresar en la Escuela especial de Veterinaria de León.

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de marzo de 1903 (Gaceta del 7 de abril), necesitan acreditar, mediante certificación de

Instituto, la aprobación, en estos últimos Centros docentes, de los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; los dos primeros de Geografía, esto es, de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España; los dos cursos de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en segundo año, y, por último, los de Geometría y Álgebra, correspondientes al tercero y cuarto año del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de segunda enseñanza anteriores al Real decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés, el de Geografía de España, uno de Aritmética, uno de Álgebra y otro de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del señor Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de 15 años, exhibirán la cédula personal y se someterán al examen de ingreso en la forma que preceptúa el artículo 3.º del reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901.

León y julio de 1906.—El Secretario, Joaquín González y García.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Jesusa Bedia y Fernández autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza para niñas, en esta ciudad, calle de Tableros, núm. 3, piso 4.º; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 11 de julio de 1906.

Cédula de 11.ª clase, número 2.591.—Presentada 7 de julio de 1906.—El Director, José Escalante.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

Ilmo. Sr. Director del Instituto

general y técnico de Santander.—Jesusa Bedia y Fernández, de 36 años de edad, estado casada, natural y vecina de Santander, Maestra de primera enseñanza elemental, con cédula personal de 11.ª clase núm. 2.591, expedida el 10 de los corrientes, á V. S. respetuosamente expone: Que desea abrir un Colegio de niñas en esta población, calle de los Tableros, núm. 3, piso 4.º, y bajo la advocación de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro un establecimiento de enseñanza para niñas, que ha de estar dirigido por la exponente; y á los efectos de lo que establece el Real decreto de 1.º de junio de 1902 á V. S. suplica se sirva conceder la autorización oportuna para abrir dicho Colegio de enseñanza, á cuyo fin se acompaña la documentación correspondiente. Gracia que espera de V. S., cuya vida Dios guarde muchos años.—Santander 29 de mayo de 1906.—Jesusa Bedia.—Rubricado.

Cuadro de las enseñanzas del Colegio de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro

ENSEÑANZAS	DIAS	HORAS	LIBROS DE TEXTO
Gramática castellana.	Diaria	Tres cuartos de hora.	Epítome de la Academia española.
Aritmética	Martes	Idem	D. Victoriano F. Ascarza.
Historia Sagrada	Lunes	Media hora	P. Fleury.
Historia de España.	Sábados	Idem	D. José Paluzie.
Geografía	Viernes	Idem	Idem.
Escritura	Diaria	Idem	D. Pedro Fernández Peña.
Lectura	Idem	Tres cuartos de hora.	P. Mazo.
Religión y Moral.	Miércoles	Media hora	P. Ripalda (Catecismo).
Doctrina cristiana.	Diaria	Idem	
Trabajos manuales.	Sábados	Idem	
Labores	Diaria	Dos horas y media.	

Santander 23 de mayo de 1906.—La Directora, Jesusa Bedia.—Rubricado.

3

Relación del material de enseñanza del Colegio de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

Tres mapas: uno de Europa, otro de España y otro de América.

Dos esferas.

Tres encerados.

Tres mesas pupitres de seis sientos cada una.

Colección de láminas de Historia Sagrada.

Colección de carteles para aprender á leer.

Colección de pesas y medidas del sistema métrico decimal.

Santander 23 de mayo de 1906.

—La Directora, *Jesusa Bedia*.—
Rubricado.

Hay un timbre de 10 céntimos.

—Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, certifico:

Que de los informes adquiridos resulta que doña Jesusa Bedia, casada, habitante en la calle de los Tableros, núm. 3, piso 4.º, lleva más de tres años de residencia en esta ciudad y ha observado buena conducta. Y para que así conste en un expediente que se incoa ante el Rectorado de Valladolid para la apertura de Colegio, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santander á 25 de mayo de 1906.—*Sixto Valcázar*.—Rubricado.—V.º B.º: El Alcalde, *Pedro Bustamante*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de Santander».

Hay una póliza de peseta.—Don Abelardo Solano Obregón, Presbítero, Licenciado en Sagrada Teología, Cura párroco de la del Santísimo Cristo de la Catedral de esta ciudad de Santander, certifico: Que en el libro de bautizados de esta parroquia, señalado con el número 63, que principia el año 1865 y se custodia en este archivo al folio núm. 251 vuelto, se halla la partida siguiente: «*Jesusa Antonia Juana Bedia*. A 25 de junio de 1870, yo don Amalio Cereceda, Cura ecónomo de la parroquia de la Catedral de esta ciudad de Santander, bauticé solemnemente en ella á *Jesusa Antonia Juana*, que nació anteayer, á las tres de la mañana. Es hija legítima de don Clemente María de Bedia, natural de esta ciudad, y de doña Manuela Fernández del Torco, natural del lugar de Aja, en el valle de Soba; nieta paterna de don Antonio de Bedia, natural de Pontejos, y de doña Bárbara del Val, de Los Barrios, diócesis de León; y materna de don Alejandro Fernández del

Torco, natural de dicho Aja, y doña Ramona Sáinz de Rozas, de Santayana. Fueron padrinos don Antonio de Bedia y doña Rosario de Bedia, sus hermanos, á quienes advertí lo necesario. Para que conste, lo firmo.—*Amalio Cereceda*.»—Concuerda fielmente con la de su original, á que me refiero. Y para que conste, y á petición de la interesada, expido esta copia, que firmo y sello en Santander á 18 de mayo del año 1906.—*Licenciado Abelardo Solano*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Parroquia de la Catedral. Santander».

Legitimación.—Don Manuel Alipio López, Licenciado en Derecho, Notario con ejercicio y vecindad en Santander, doy fe: Que conozco y considero legítimas, y como puestas de su puño y letra, la firma y rúbrica que anteceden, de don Abelardo Solano, Presbítero y Cura párroco de la del Cristo de la Catedral de esta ciudad de Santander, sin que nada me conste en contrario. Y para que conste, á petición de parte interesada pongo el presente testimonio de legitimación, que signo, firmo y rubrico en Santander á 2 de julio de 1906.—Hay un signo.—*Manuel Alipio López*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Notaría de don Manuel Alipio López. Santander.—Hay una póliza de legalizaciones.

Legalización.—Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de Burgos, con ejercicio y vecindad en Santander, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden, de nuestro compañero don Manuel Alipio López. Santander, fecha ut supra.—Hay dos signos.—*Licenciado Juan Arregui Garay*.—*Licenciado Ramón López Peláez*.—Hay dos rúbricas.—Hay dos pólizas, una del Colegio Notarial y otra de legalizaciones.

Hay una póliza de dos pesetas y un sello móvil de diez céntimos, inutilizado con el sello de la Escuela Normal Superior de Maestras de Valladolid.—Don Felipe Molina y Fraile, Secretario de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid, certifico: Que doña Jesusa María Bedia y Fernández, natural de Santander, provincia de ídem, y aspirante al título de Maestra de primera enseñanza elemental, previos los requisitos que expresa el art. 7.º del reglamento vigente de exámenes, practicó y sufrió ante el Jurado competente

el ejercicio escrito en 3 de febrero de 1896, mereciendo la nota de Sobresaliente; el oral en 6 de febrero de 1896, con la nota de Sobresaliente, y el de labores en 7 de febrero de 1896, con la nota de Sobresaliente, siendo calificada en definitiva con la nota de Sobresaliente para Maestra de primera enseñanza elemental. Así resulta del acta de exámenes, extendida y autorizada en los días á que me refiero. Y á los efectos que previene el art. 37 del reglamento, expido la presente, visada por la señora Directora y sellada con el de la Escuela, en Valladolid á 8 de febrero de 1896.—El Secretario, *Felipe Molina*.—Rubricado.—Visto bueno: La Directora, *Juana Lombraña*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Escuela Normal Superior de Maestras. Valladolid».—Registrado al folio 8 vuelto, núm. 20.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ampuero

No habiéndose presentado á tomar posesión del cargo de Veterinario titular de este Ayuntamiento don Gonzalo Bolado Gómez, que fué nombrado en 19 de mayo último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado declarar vacante la plaza y anunciarla al público con la dotación de 250 pesetas anuales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á las que acompañarán copia autorizada del título que posean.

El Veterinario tendrá obligación de desempeñar los cargos y comisiones que se le encomienden, con arreglo á lo establecido en la vigente Instrucción de Sanidad, y en particular cumplirá con lo que dispone el art. 95 de dicha Instrucción.

Como antecedente para los que deseen optar á dicha plaza, se advierte que el producto líquido por todos conceptos que puede tener el Veterinario en este término municipal es de 2.500 pesetas en adelante.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados.

Ampuero á 18 de julio 1906.—
El Alcalde, *Alberto Camino*.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero del corriente año.

Sesión subsidiaria del día 7

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación del oficio remitido por el señor Gobernador civil y de haber sido aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el corriente año, acordando se cumpla lo mandado por la Superioridad y que se ponga en vigor dicho presupuesto.

También quedó enterada la Corporación de haber sido aprobada por el señor Gobernador la liquidación del presupuesto del año 1905.

Que se pague el alquiler del local que ocupa la Junta administrativa de Lusa para sus reuniones y que se pague al escribiente y al alguacil de la misma Junta la asignación que respectivamente les corresponde.

Que se devuelva á la Junta administrativa de Ontón el escrito que remite de don Dámaso Villegas, para que ella resuelva lo que estime procedente.

Conceder en propiedad á doña Rosa Mimendi un terreno en el cementerio de Ontón, previo pago de 617 pesetas, para que construya un panteón.

Autorizar al Alcalde de barrio de Oriñón para que imponga dos días de prestación personal á los vecinos de aquel pueblo para la plantación de árboles.

Que el Alcalde de barrio de Santullán proceda á colocar estacas y espinos para la defensa de los árboles nuevamente plantados.

Requerir á don Antonio Rigada, vecino de Santullán, para que inmediatamente deje abierto un terreno que ha cerrado perteneciente al común de vecinos.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera varios efectos que son necesarios para los individuos de la Guardia municipal.

Aprobar los aprovechamientos forestales que las Juntas administrativas de los pueblos de este Municipio se proponen utilizar en sus montes; que se formen los oportunos estados y se remitan á la Jefatura de Montes correspondientes.

Fué aprobada la distribución de fondos del presente mes.

También fué aprobada y se acordó el pago del importe de la nómina de los haberes devengados

por los individuos de la banda municipal durante el mes de enero anterior.

Previo examen fueron aprobadas y se acordó el pago de varias cuentas, por distintos servicios municipales.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Ontón el escrito presentado por don Cándido García solicitando un terreno para la construcción de una casa an el sitio del Haya.

Conceder á don Miguel Gabancho, por término de cuatro años, el aprovechamiento de las hierbas de los terrenos inmediatos á los depósitos de agua en Sámano, con la condición de que no ha de entrar ninguna clase de ganado, á excepción del lanar, debiendo además tenerlo limpio y cerrado; dar una cava anualmente alrededor de los árboles y repocer con otros que le facilitará el Ayuntamiento los árboles secos y los que se sequen en lo sucesivo durante el tiempo de la concesión.

Proceder á la subasta del servicio de conducción de carnes desde el Matadero á los establecimientos de venta, desde el día 1.º de marzo del año actual hasta el 31 de diciembre de 1908.

Confirmar el acuerdo tomado anteriormente por este Ayuntamiento ordenando la apertura de un terreno cerrado arbitrariamente por don Manuel Barrotaviña, vecino de Sámano.

Satisfacer los gastos del funeral de don Domingo Santa María, portero de este Ayuntamiento.

Que la Comisión de Obras informe acerca de las que se han de ejecutar para el arreglo de la Barrera y Plazuela, de esta villa.

Que se pase comunicación á las Juntas administrativas para que rindan las cuentas de la inversión dada á los bienes de propios y procedan á formar sus presupuestos ordinarios para el corriente año.

Sesión subsidiaria del día 14

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar también la subasta celebrada el día 11 del corriente para contratar el arreglo de la banqueta de la carretera de esta villa á Brazo de Mar, el del camino de San Pelayo y de los paseos de los jardines de la Barrera, adjudicando definitivamente el remate á don Eusebio Albisua como mejor postor.

Fué aprobada la cuenta de liquidación del impuesto de consumos, correspondiente al mes de enero, presentada por el Administrador.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación remitida por el señor Administrador de Hacienda de la provincia participando la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el recurso interpuesto por la Alcaldía contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda confirmando la orden del señor Administrador mandando formar la matrícula industrial para el presente año por la base séptima.

Fué aprobado el nombramiento de escribiente de la Junta administrativa de Sámano, hecho por la misma á favor de don León Fernández.

Que el Sobrestante pase á reconocer la carretera vecinal que desde el barrio de la Calleja conduce á la casa de Sierralta y la entrada del puente de la iglesia del pueblo de Otañes, así como también las calles del barrio de Setares.

Conceder al Alcalde de barrio de Lusa 25 estacas y un rollo de alambre para el cierre de un antiguo vivero.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda el escrito presentado por el Médico don Julio del Arco reclamando el completo pago de sus haberes, correspondientes al mes de enero último.

Que se proceda á la adquisición de grava, por medio de subastas, para la recomposición de caminos y que se proceda al arreglo del camino del Chorrillo.

Autorizar á don Gumersindo Lerchundi para colocar dos balcones y abrir una puerta y una ventana en la casa núm. 2 de la calle de Escorza, con arreglo á lo prescrito en las Ordenanzas municipales.

Nombrar una Comisión encargada de estudiar la implantación del Centro de enseñanza de Artes, Industrias, Contabilidad y Náutica y de presidir la ejecución del proyecto dentro del más breve plazo.

Proceder á la impresión del presupuesto, según está acordado, y que la Comisión de Gobernación estudie la reforma de las Ordenanzas municipales.

Que la lista de contribuyentes de este Municipio para la designación de los vocales asociados de la Junta municipal se divida en seis secciones, como en años anteriores.

Sesión subsidiaria del día 21

Fué aprobada el acta de la anterior.

Que se constituya el Ayuntamiento en sesión el día 4 de mar-

... como primer domingo de mes, para dar principio á la revisión de las excepciones que vienen disfrutando los mozos de los tres reemplazos anteriores, anunciándolo al público y citando además personalmente, por medio de cédula, á los respectivos interesados.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el servicio de conducción de carnes desde el Matachero á los puestos de venta, en carro cubierto, y adjudicar definitivamente el remate á don Andrés de la Llosa, como mejor postor.

Quedó enterada la Corporación del fallo dictado por la Comisión provincial de Santander declarando válida la elección de Junta administrativa de Sámano.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye por el señor Juez de instrucción de este partido sobre hurto de productos forestales del monte La Pedrera y aceptar la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento por el hecho de que se trata.

Que la Alcaldía estudie y que proponga lo que estime más conveniente para el establecimiento de un botiquín en el barrio de Setares.

Que pase á la Alcaldía la comunicación remitida por el Alcalde de barrio de Setares reclamando el pago de las cantidades satisfechas al escribiente del mismo para la resolución que proceda.

Aprobar y que se haga pago del importe de las cuentas remitidas por los Alcaldes de barrio de Mioño y de Oriñón por gastos de plantación de árboles.

Dirigir comunicación al representante de la Compañía minera de «La Bernilla» á fin de proceder al deslinde de los terrenos pertenecientes á la misma y de los que corresponden al común de vecinos del pueblo de Ontón.

Insistir acerca del señor Gobernador civil de la provincia para que se lleve á cabo el deslinde de jurisdicciones entre este Ayuntamiento y el de Somorrostro, previo estudio de la Comisión de Gobernación.

Que la Comisión de Policía rural reconozca los caminos vecinales cerrados por don Manuel Solís y que informe lo procedente.

Desestimar una cuenta remitida por el Alcalde de barrio de Otañes por gastos originados á doña Petra Veica con motivo de la elección de la Junta administrativa.

Que el Sobrestante forme el presupuesto de gastos para el arreglo del camino que desde Oriñón conduce á Sonabia.

Remitir semilla de pino al Alcalde de Oriñón para formar un vivero.

Se aprobó la subasta de los pastos del Encinal, del pueblo de Cerdigo, y se aprobó la cuenta remitida por el mismo Alcalde por el cierre del referido Encinal.

Desestimar lo solicitado por don Anatasio Riega y don Antonio Salazar, vecinos de Cerdigo, respecto al pago de una multa que les fué impuesta por el señor Ingeniero de la Sección facultativa de Montes.

Que el Sobrestante indique el importe del cierre de un terreno, plantado recientemente de árboles, en el pueblo de Mioño.

Que el señor Alcalde se entere del material de enseñanza que es necesario en la escuela pública que dirige don Quirino Celada.

Conceder un plazo de tres meses á los propietarios de la casa sita en la carretera del Bilbao, esquina á la bajada de la playa, para que ejecuten las obras de consolidación y ornato que son necesarias en la misma.

Conceder á doña Agustina Francos el suministro de agua por caño libre para el piso bajo de la casa núm. 5 de la calle de la Ronda.

Recibir las obras para la construcción del pavimento de los Chelines y Muellecillo y que se pague su importe al contratista don Clemente Louras.

Aprobar el presupuesto y condiciones formadas por el Sobrestante para la habilitación de dos cuartos de retención y uno para la Inspección, en el local de Santa Clara señalando el día 11 de marzo para la subasta de las obras.

Fueron aprobadas y se acordó el pago de varias cuentas por premios satisfechos á matadores de animales dañinos y de adquisición de efectos para los individuos de la Guardia municipal.

Se nombró una Comisión de señores Concejales para que propongan las obras que se han de ejecutar para mejora y ornato de la población é indique la forma de adquirir los medios necesarios al efecto.

Que se paguen sus haberes á los individuos de la banda municipal en lo correspondiente al mes de diciembre último, con cargo al capítulo de la misma banda del presupuesto vigente.

Que se ordene al Director de la banda ingrese en la Tesorería municipal el importe del 20 por 100, que obra en su poder, de las cantidades recaudadas por las funcio-

nes particulares á que hace referencia.

Fuó aprobada y se acordó el pago de la cuenta de gastos del funeral del portero de este Ayuntamiento don Domingo Santa María, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Sesión subsidiaria del día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acuerdo de la Comisión provincial declarando válida la elección de Junta administrativa del pueblo de Islares.

Seguidamente se verificó el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal.

Fueron aprobadas las subastas para la adquisición de grava con destino á la reparación de caminos y se adjudicaron definitivamente á don José Ayarza.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de marzo.

Aprobar una cuenta de festejos del pueblo de Oriñón y que se proceda á su pago.

Conceder cuatro días de prestación personal al Alcalde de barrio de Santullán para el arreglo de caminos.

Se aprobó una cuenta de jornales y se acordó el pago de su importe.

Que se instalen dos lámparas más del alumbrado público en el pueblo de Ontón.

Señalar la carretera que desde Oriñón sube á enlazar con la general de Bilbao á Santander para introducir en dicho pueblo las especies sujetas al pago de los derechos de consumo.

Que se proceda á subastar las obras para el arreglo de la ermita de San Juan del Balterana, señalando al efecto el día 15 de marzo.

Aprobar la nómina de los haberes devengados por los individuos de la banda municipal y que se proceda al pago de su importe.

Que la Junta administrativa de Ontón informe acerca del cierre de un terreno llevado á cabo por don Aniceto Núñez.

*
**

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy ha acordado aprobar el precedente extracto, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Castro Urdiales 18 julio 1906.—
V.º B.º: El Alcalde en ejercicio,
M. Díaz.—El Secretario, Zacarías
Díaz Romeral.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

BALANCE de cuentas del importe del 5 por 100 de los depósitos consignados en los expedientes de registro, formado en virtud de lo que determina el Real decreto de 9 de noviembre de 1900.

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1906

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Superávit del trimestre anterior	370 73				
Cobrado el 5 por 100 de 30 expedientes de registro, ingresados durante el trimestre	648 00			308 35	
<i>Suma el Cargo</i>		1.018 73		146 00	454 35
			<i>Suma la Data</i>		

BALANCE

Suma el Cargo	1.018 73 pesetas.
Idem la Data	454 35 "
DIFERENCIA	564 38 pesetas.

Resulta un sobrante de quinientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos para el siguiente trimestre.

Santander 30 de junio de 1906.—El Auxiliar facultativo Habilitado, *Ramón de Cosío*.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.—Santander 21 de julio de 1906.—V.º B.º: El Gobernador, *Manuel Novella*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FRUTOS RECIO Y GONZÁLEZ,
Juez de primera instancia del
partido de Laredo.

Por el presente segundo edicto
se anuncia el juicio intestado de
don Carlos Martínez, natural de
Ampuero, que falleció el quince
de diciembre del año próximo pa-
sado en el Estado oriental de Pue-
bla, distrito de Tezuitlán (Estados
mejicanos), y se cita, llama y em-
plaza á los que se crean con dere-
cho á la herencia para que den-
tro de tres meses, á contar desde
la última publicación del presente
en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-
vincia y *Gaceta de Madrid*, que se
verificará tres veces, de diez en
diez días, comparezcan á deducirlo
ante el Juzgado de primera instan-
cia de dicho distrito de Tezuitlán;
bajo apercibimiento de que de no
comparecer les parará el perjuicio
á que hubiere lugar en derecho,
advirtiéndole que reclaman la he-
rencia su esposa doña Eduvigia
Muñoz é hijas legítimas doña Ma-
ría, doña Carmen y doña Benita
Martínez Muñoz; pues así lo tengo
acordado en cumplimiento de comi-
sión exhortatoria de dicho Juz-
gado.

Dado en Laredo á nueve de ju-
lio de mil novecientos seis.—*Fru-
tos Recio.*—P. S. M., *Patricio Ruiz
Bravo.*

3—2



DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ,
Juez de instrucción del distrito
del Oeste de la ciudad de San-
tander.

En virtud de la presente, que se
expide en méritos de la causa cri-
minal sobre sustracción de café
contra Restituto Fernández, sin se-
gundo apellido, y otro, y cuyo ac-
tual paradero se ignora, se cita, lla-
ma y emplaza al mismo á fin de que
dentro del término de diez días, á
contar desde la inserción de esta
requisitoria en la *Gaceta de Ma-
drid*, comparezca ante este Juzga-
do para la práctica de una diligen-
cia de justicia; apercibido de que
si deja de verificarlo será declara-
do rebelde y le parará el perjuicio
á que haya lugar con arreglo á
derecho.

Al propio tiempo, en nombre de
S. M. el REY don Alfonso XIII (que
las autoridades, fuerza pública y
agentes de la policía judicial pro-
cedan á la busca, captura y con-
ducción ante este Juzgado de re-
buido procesado, de veintiún años,

soltero, hijo de Teresa Fernández,
natural de Torrelavega, depen-
diente y vecino de esta capital.

Dada en Santander á diez y ocho
de julio de mil novecientos seis.—
Francisco Muñoz.—Por su manda-
do, *J. Gonzalo Pelayo.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del
distrito del Oeste de la ciudad de
Santander, en providencia dictada
en sumario por sustracción de la
chapa de carro transporte, núme-
ro noventa y siete, que perteneció
á Santiago González, tiene acorda-
do que se cite en forma legal al su-
jeto que luego se dirá para que el
día octavo siguiente de insertarse
esta cédula, á las doce, comparez-
ca ante este Juzgado, San Fran-
cisco, veintitrés, tercero, á prestar
declaración en dicho sumario;
bajo apercibimiento de que de no
comparecer sin justa causa que se
lo impida incurrirá en una multa
de cinco á cincuenta pesetas.

Testigo

Un tal Ricardo, joven de quince
años que á principios del mes de
mayo último estaba de dependien-
te en la panadería que en Nueva
Montaña tiene Santiago González.

Y para que la citación tenga
efecto, libro la presente, que firmo
en Santander á diez y ocho de julio
de mil novecientos seis.—El Se-
cretario, *Juan Castrillo.*

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Minas de Heras-Santander

Por acuerdo del Consejo de Ad-
ministración, y con arreglo á lo
preceptuado en los Estatutos de
esta Sociedad, se convoca á los se-
ñores accionistas para el día 30 del
corriente, á las tres de la tarde,
en el local del Banco Mercantil,
con objeto de celebrar junta ge-
neral ordinaria y deliberar sobre
los asuntos señalados en el orden
del día.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del
acta anterior.

2.º Lectura y aprobación de la
Memoria, balance y cuentas del
último ejercicio.

3.º Aprobación de la forma en
que justificamos el fondo de re-
serva.

4.º Nombramiento de tres ac-
cionistas que formen la Comisión
de revisión de cuentas del presen-
te año social.

5.º Nombramiento de dos se-
ñores Consejeros, por vacante re-
glamentaria que dejan don José
María Avendaño y don Regino Ce-
ballos.

Para tener derecho de asisten-
cia á la junta es necesario poseer,
por lo menos, cinco acciones, cuyos
títulos ó resguardos deberán de-
positarse previamente en la Caja
de la Compañía, antes de dicho día
30, á cambio de papeletas nomina-
tivas de entrada, y en su virtud
pueden recoger las papeletas en
las oficinas de la Sociedad, Mé-
ndez Núñez, 2, desde esta fecha á la
indicada.

Santander 17 de julio de 1906.
—El Presidente, *Manuel García
Obregón.*

SOCIEDAD ANÓNIMA

Minas de Heras-Santander

Por acuerdo del Consejo de Ad-
ministración, y con arreglo á lo
preceptuado en los Estatutos de
esta Sociedad, se convoca á los
señores accionistas para el día 30
del corriente á sesión extraordina-
ria, después de la ordinaria, para
tratar de una proposición del Con-
sejo sobre los cuatro números del
artículo 40 de los Estatutos, ó sea
de la forma de reparto de las uti-
lidades anuales.

Para tener derecho de asistencia
á la junta es necesario poseer, por
lo menos, cinco acciones, cuyos tí-
tulos ó resguardos deberán depo-
sitarlos previamente en la Caja de
la Compañía antes de dicho día 30
á cambio de papeletas nominati-
vas de entrada, y en su virtud
pueden recoger las papeletas en
las oficinas de la Sociedad, Mé-
ndez Núñez, 2, desde esta fecha á
la indicada.

Santander 19 de julio de 1906.
—El Presidente, *Manuel García
Obregón.*

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

